

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu – Río Amazonas
Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito
Sede Principal
Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas -Tamshiyacu-



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223 - 2020 - A - MDFL.

Tamshiyacu, 03 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERANDO LORES

VISTO.

El Oficio N° 197-2020-OAF-MDFL-T de fecha 03 de noviembre del 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante la cual solicitan pago de participantes de mano obra calificada del Proyecto denominado “Creación de Vereda Peatonal en la Junta Vecinal 8 DE OCTUBRE – El Castañal, de la Localidad de Tamshiyacu, Distrito de Fernando Lores – Provincia de Maynas, Departamento de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR se crea el Programa de Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2017-TR con el objetivo de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condiciones de pobreza, extrema pobreza.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2020-TR que aprueba el Manual de Procedimientos de Priorización del Concurso de Proyectos, o el que se encuentre vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-TR que aprueba las Bases para el Primer Concurso de Proyectos 2020 y modificado mediante Resolución Directorales N° 019, 032, y 034-2020-TP-DE.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2020-MDFL-CM-SE, de fecha 26/MAY/2020, se aprobó el COFINANCIAMIENTO del proyecto “CREACION DE VEREDA PEATONAL EN EL AMBITO DE LA JUNTA VECINAL 8 DE OCTUBRE – EL CASTAÑAL DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU DISTRITO DE FERNANDO LORES – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO, cuyo costo total del proyecto es de S/. 480,725.00 Soles; El mismo que se disgrega en el aporte del Programa Trabaja Perú S/. 208,725.00 y por la Municipalidad la suma de S/. 272,679.00.

Que, mediante Informe Presupuestal N° 0203-2020-OPPyO-MDFL-T, de fecha 12 de junio del 2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000203, en el cual, indica que cobertura la Ejecución del Cofinanciamiento PIP 2460538, “CREACION DE VEREDA PEATONAL EN EL AMBITO DE LA JUNTA VECINAL 08 DE OCTUBRE DEL CASTAÑAL DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU DISTRITO DE FERNANDO LORES – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”, a realizarse con el Programa TRABAJA PERU, la cual, deberá cancelarse con el Rubro de Financiamiento: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – TIPO DE RECURSO: 13 PLAN DE INCENTIVOS, Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes S/. 141,819; Servicios S/. 115,860; otros S/.15,000.00. Cuyo monto total asciende a S/. 272,679.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-



Que, mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N° 20-0020-CP-02, de fecha 16/JUN/2020, El Programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de Fernando Lores ACUERDAN generar empleo temporal mediante el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto de inversión inclusivo en Mano de Obra No Calificada (MONC) , "CREACION DE VEREDA PEATONAL EN EL AMBITO DE LA JUNTA VECINAL 08 DE OCTUBRE - EL CASTAÑAL DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código de Proyecto del PROGRAMA 2000000828 y Código Único de Inversión N° 2460246, para **Generar 67 Empleos Temporales** de conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado.



Que, mediante Carta N° 054-2020, de fecha 02 de noviembre del 2020, el Ingeniero Residente de Obra solicita al Supervisor de Obra el pago de personal MOC (periodo 01/10/2020 al 30/10/2020) del Proyecto , "CREACION DE VEREDA PEATONAL EN EL AMBITO DE LA JUNTA VECINAL 08 DE OCTUBRE - EL CASTAÑAL DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", por el monto total de S/ 16,176.00. Adjuntando al mismo la planilla de pago de Operarios y oficiales.



Que, mediante Carta N° 032-2020/ING.LJRG, de fecha 02 de noviembre del 2020, el Supervisor de Obras solicita el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el pago del personal MOC (periodo 01/10/2020 al 30/10/2020), del proyecto indicado en líneas precedentes, por la suma de S/. 16,176.00.



Que, mediante Oficio N° 363-2020-OIDU-MDFL, de fecha 02 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas el pago de mano de obra calificada del periodo (01/10/2020 al 30/10/2020) del precitado proyecto, por la suma de S/. 16,176.00, para efectos de pago de cinco obreros, entre operarios y oficiales - MOC.

Que, mediante Oficio N° 197-2020-OAF-MDFL-T, de fecha 03 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Alcaldía, a fin que disponga la aprobación del pago de la mano de obra calificada del Proyecto "CREACION DE VEREDA PEATONAL EN EL AMBITO DE LA JUNTA VECINAL 08 DE OCTUBRE - EL CASTAÑAL DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", por el monto total de S/ 16,176.00.



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Qué, el numeral 40.2 del artículo 40° de la referida resolución directoral indica que "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, .sus montos máximos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario."

Qué, el numeral 40.3 del artículo 40° de la referida resolución directora establece que "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas -Tamshiyacu-



Que, estando a las normas citadas y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Presupuesto, Planificación y Organización y Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de **DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 16,176.00)**, por concepto de mano de obra calificada – MOC, en la ejecución del Proyecto “**CREACION DE VEREDA PEATONAL EN EL AMBITO DE LA JUNTA VECINAL 08 DE OCTUBRE - EL CASTAÑAL DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU DISTRITO DE FERNANDO LORES – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO**”.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al señor C.P.C.EDUARDO SANCHEZ DIAZ, como responsable único de la administración de presente Encargo de Fondos para el pago de participantes del proyecto de inversión inclusivo en Mano de Obra Calificada (MOC) “**CREACION DE VEREDA PEATONAL EN EL AMBITO DE LA JUNTA VECINAL 08 DE OCTUBRE - EL CASTAÑAL DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU DISTRITO DE FERNANDO LORES – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO**”; por el monto total de **(S/. 16,176.00)** debiendo afectarse a las siguientes específicas de gasto:



DETALLE DE GASTO
SECUENCIA

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF
META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD



001 INICIAL

0073 2460538 4000075 15 036 0074 CONSTRUCCION VIA LOCAL
0039 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS
4 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
6 GASTOS CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.6.2 CONTRATACION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS
2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL
2.6.2.3.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – BIENES
2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS
2.6.2.3.2.7 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTUAR la rendición de cuentas debidamente documentada, del encargo efectuado que será sustentado mediante FORMATO N° OE-05 – HOJA DE PAGO DE PARTICIPANTES.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía por las áreas involucradas en el encargo y rendición de cuentas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Lic. Clever José Ruiz Ruiz

ALCALDE